



RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 220/2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 144/2009. (2009062555)

En el procedimiento abreviado, núm. 144/2009, en el que han sido partes, como recurrentes Mafre Familiar, S.A., y D. Jesús Fernández Pulido, representados por el Procurador, D. Luis Mena Velasco y, asistidos por la Letrada D.ª María del Carmen Lucas Durán y como demandada, la Consejería de Industria Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 220 de seis de julio de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado, núm. 144 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Mafre Familiar, S.A., y D. Jesús Fernández Pulido contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de su reclamación de responsabilidad patrimonial, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho, condenando a la demandada al pago de una indemnización de 1.036,46 euros a Mafre Familiar, S.A., y de 600 euros a D. Jesús Fernández Pulido, más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 31 de agosto de 2009.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •